



BASES PARA LA CONCESIÓN DEL PREMIO ANUAL 6D POR EL DÍA DE LA CONSTITUCIÓN

1. OBJETIVO.

a) Desde la Red Feminista de Derecho Constitucional (RFDC) se crea el “Premio 6D” con la finalidad de reconocer públicamente la labor de quienes, por su trayectoria vital y desde su posición académica, institucional, social o política, ya sean personas físicas o jurídicas, o sus organizaciones, trabajan para erradicar la discriminación por razón de sexo y contribuyen a la defensa y la promoción de la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres.

b) La RFDC se compromete a dar el reconocimiento público y la difusión que las personas o entidades galardonadas merezcan, sirviendo de ejemplo para contribuir a la igualdad real y efectiva en la sociedad actual.

2. PERIODICIDAD.

El premio se otorgará anualmente y será entregado en el mes de diciembre, coincidiendo con la celebración del Día de la Constitución.

3. PREMIO.

Se instituye un premio que consistirá en la entrega de un objeto artístico representativo de los valores que presiden su concesión.

4. CANDIDATURAS.

a) Cualquier persona socia de la RFDC, así como cualquier institución, entidad u organismo que comparta los objetivos que presiden la entrega de este premio, podrá proponer a aquella persona que, sin formar parte de la RFDC, o a aquella entidad que considere merecedora del premio, motivando la nominación y los méritos para ello, con la aportación en su caso de la documentación que considere oportuna para justificar tal merecimiento.

b) La distinción podrá ser concedida a título póstumo.

c) En la fecha establecida por la Junta Directiva de la RFDC y con antelación suficiente, se abrirá un plazo de 30 días naturales para recibir las candidaturas al premio, que serán remitidas a la Presidencia de la RFDC.

d) Recibidas las candidaturas en el plazo señalado, la Junta Directiva de la RFDC emitirá en el plazo de 1 mes un informe sobre éstas, ordenándolas en atención a los méritos que en ellas concurren e indicando los datos por los cuales se estima que las personas o entidades propuestas merecen el premio.

5. JURADO.

a) El Jurado estará compuesto por 5 personas, relevantes en el ámbito jurídico, institucional y social, y comprometidas con los objetivos del galardón.

b) Son integrantes natos las personas que ocupen la presidencia y la secretaría de la RFDC. El resto de las integrantes del Jurado será designado por la Junta Directiva de la RFDC.

c) La Presidencia del Jurado recaerá en quien ostente la Presidencia de la RFDC.

d) Ejercerá la Secretaría la persona que ocupe la Secretaría de la RFDC, quien levantará acta de la decisión final del jurado y su motivación.

e) El Jurado será nombrado en la misma reunión de la Junta Directiva en la que se acuerde fijar la fecha para la recepción de candidaturas.

6. CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DEL PREMIO.

a) La Presidencia de la RFDC dará traslado del informe con las candidaturas definitivas en el plazo de 15 días naturales desde su aprobación por la Junta Directiva.

b) Los criterios para la concesión del premio se rigen por los objetivos de la normativa en materia de igualdad de mujeres y hombres, y en particular por la contribución de las candidaturas a:

- La igualdad y el desarrollo de la labor profesional, académica o científica desde la perspectiva de género.
- El tratamiento igualitario a mujeres y hombres en un contexto de equilibrio y en el ámbito de las distintas actividades vinculadas a las ciencias sociales y jurídicas y, en particular, al Derecho constitucional.

- La promoción de los valores de igualdad y diversidad, con la ruptura pertinente de los roles y estereotipos de género.

- La realización de actividades que evidencien la superación de las dificultades para llevar a cabo la labor descrita, así como el esfuerzo llevado a cabo y los resultados obtenidos.

c) El jurado elegirá en el plazo de un mes desde la recepción del informe mencionado, las candidaturas merecedoras del Premio 6D.

d) Las candidaturas no premiadas podrán ser tenidas en consideración para ediciones posteriores del premio.

7. ENTREGA.

a) Los premios se entregarán por la Presidencia de la RFDC, en un acto solemne en la fecha que coincida aproximadamente con el Día de la Constitución (**6 de diciembre**).

b) La RFDC hará difusión del premio y anunciará públicamente el acto solemne de entrega.

c) El acto de entrega será público, lo presidirá la Presidencia de la RFDC, y se invitará a la persona o entidad premiada a pronunciar un discurso en relación con la actividad que le ha llevado a ser galardonada.